



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 13:00 horas del día 22 de abril de 2019, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D4CCB00T7Z6T3J0S8W2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2019 13:36:10

DOCUMENTO: 20190871627
Fecha: 22/04/2019
Hora: 13:36



OBSERVACIONES:

*No asisten y justifican su ausencia los Srs/as.: Sánchez Pérez, Ruiz Tagua, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo, Sierra Jiménez y Gómez Caro.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (72/2019).- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Punto 2º (73/2019).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Programa Municipal General de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles del Plan Supera VII”. Aprobación.

Punto 3º (74/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativo a “Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario”. Resolución de alegaciones y Aprobación definitiva. Corrección de error.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º (72/2019).- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Alcalde Presidente expone a los miembros de la Corporación que la urgencia de la convocatoria está justificada por la finalización del plazo para acogerse a la convocatoria por la que aprueba el Plan Provincial de Colaboración con Ayuntamientos y ELAs para Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 (Supera VII-Programa Municipal General), y las Bases Regulatorias para el Programa Municipal General de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles del citado Plan Supera VII, el día 24 de abril de 2019.

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Corporación, por dieciocho votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 22 de abril de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D4CCB00T7Z6T3J0S8W2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190871627
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2019 13:36:10	Fecha: 22/04/2019 Hora: 13:36

PUNTO 2º (73/2019).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PLAN SUPERA VII”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

A la vista del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla con fecha 28 de marzo de 2019, por el que se aprueba Inicialmente el Plan Provincial de Colaboración con Ayuntamientos y ELAs para Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 (Supera VII-Programa Municipal General), y las Bases Regulatorias para el Programa Municipal General de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles del citado Plan Supera VII, así como lo establecido en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Vista la Memoria Técnica redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez con fecha 12 de abril de 2019.

Vista la Memoria Económica suscrita por el Alcalde-Presidente con fecha 15 de abril de 2019.

Visto asimismo el Informe emitido por la Interventora Municipal, D^a. Irene Corrales Moreno con fecha 16 de abril de 2019.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Propuesta de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles, para su inclusión en el Programa Municipal General de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles del Plan Supera VII:

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE TOTAL	Grupo de Programa (Orden EHA/3565/2008)	Competencia local (Ley 7/1985, de 2 abril)
REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA Y SU ENTORNO	545.899,73 €	153	Art. 25.2 d)
TOTAL	545.899,73 €		

SEGUNDO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla la financiación del proyecto de obras correspondiente a la inversión anteriormente descrita, con cargo al citado Plan Provincial de Colaboración con Ayuntamientos y ELAs para Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 (Supera VII-Programa Municipal General).

TERCERO.- Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D4CCB00T7Z6T3J0S8W2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2019 13:36:10

DOCUMENTO: 20190871627
Fecha: 22/04/2019
Hora: 13:36



CUARTO.- Aceptar el resto de las estipulaciones contenidas en las Bases Regulatorias para el Programa Municipal General de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles incluidas en el “Plan Provincial de Colaboración con Ayuntamientos y ELAs para Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 (Supera VII-Programa Municipal General)”.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: José María Villalobos Ramos.”

Vista Memoria Técnica de fecha 12/04/2019, que literalmente dice:

“REORDENACION Y URBANIZACION DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA Y SU ENTORNO.

- MEMORIA.

1. ANTECEDENTES.

Con el presente proyecto se pretenden llevar a cabo obras de reordenación y urbanización del REAL DE LA FERIA de Utrera y su entorno, que por diversos motivos se encuentra muy deteriorado (falta de alcantarillado, red de abastecimiento con múltiples carencias, blandones,...).

Las actuaciones a realizar abordarán la urbanización y acondicionamiento de los terrenos del REAL DE LA FERIA, que se ubican en suelo urbano, y engloba dos zonas; la primera calificada como Sistema General de Jardines, conocida como Parque de Consolación y la segunda que es un Sistema General de Áreas Libres ubicada en el Naranjal de Consolación; los cuales se determinarán más detenidamente en el proyecto técnico a realizar.

Se redacta el presente proyecto por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con la finalidad de tramitar la documentación necesaria dentro del PLAN PROVINCIAL SUPERA VII: “PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA VI”.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA.

Las actuaciones, consistirán en la ordenación y urbanización de las calles del Real de la Feria de Utrera (movimiento de tierras, instalaciones de fontanería, alcantarillado y red de agua, pavimentaciones, encintado de las nuevas alineaciones, incluyendo las posibles instalaciones de suministro de gas ciudad, telecomunicaciones y jardinería.)

En la línea de mantener el compromiso Europeo por un medio urbano sostenible, se establecen por parte del Ayuntamiento de Utrera iniciativas que avanzan en esta dirección, con el objetivo de revitalizar el espacio urbano creando una ciudad más habitable.

Se trata de recuperar este espacio degradado durante la mayor parte del año, como espacio de convivencia, fomentando la reactivación social y económica de la ciudad, haciendo más habitable esta zona del municipio, a un público asistente a las actividades comerciales, culturales, de ocio y esparcimiento que se realicen no sólo durante la Feria y Fiestas de Consolación. Es por ello que el Excmo. Ayuntamiento promueve la re-ordenación y urbanización de esta zona.

Con dichas actuaciones se pretende urbanizar el REAL DE LA FERIA como parte del viario del municipio, con la finalidad de ganar unos espacios infrautilizados para la ciudad.

3. MEMORIA CONSTRUCTIVA.

Consistirá la obra a ejecutar en :

- Demoliciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D4CCB00T7Z6T3J0S8W2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190871627
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2019 13:36:10	Fecha: 22/04/2019 Hora: 13:36

- Movimientos de tierras
- Red de abastecimiento, saneamiento y electricidad...
- Pavimentaciones (bordillos, adoquinado,y asfaltado...)
- Señalización y varios

4. SISTEMA DE EJECUCIÓN.

Se ejecutará por LICITACIÓN PÚBLICA.

5. VIDA ÚTIL.

La vida útil será superior a 5 años para las obras e instalaciones que se describen en la presente memoria.

La vida útil es la indicada puesto que la selección de tecnologías y materiales serán los apropiados para que junto con los participantes en la construcción puedan ser las claves de un correcto mantenimiento y, por tanto, de la durabilidad y sostenibilidad de la infraestructura.

Dichas actuaciones, presentan un ahorro y no supondrán gastos de mantenimiento adicionales.

6. CUMPLIMIENTO NORMATIVA URBANÍSTICA.

Las actuaciones a realizar darán cumplimiento a toda la normativa urbanística indicada en el Plan General de Ordenación Urbana de Utrera.

Las obras e instalaciones que se pretenden llevar a cabo están ubicadas en Suelo Urbano, clasificado de conformidad a la adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera y calificados como Viario Público.

7. PRESUPUESTO.

Asciende el presupuesto de la conservación y mantenimiento de viario de Utrera (Sevilla) a la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (545.899,73 €).**”

Vista Memoria Económica de fecha 15/04/2019, que literalmente dice:

“ASUNTO: MEMORIA ECONÓMICA PROYECTO DEL PLAN PROVINCIAL SUPERA VII: “PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA VI”.

Ref.: CRC

MEMORIA ECONÓMICA PROYECTO “REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA Y SU ENTORNO”.

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución **“REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA Y SU ENTORNO”**, para su inclusión en el Plan Provincial “Supera VII”, Programa Municipal General de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles “Supera VII”, y en base a lo establecido a la Disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el correspondiente expediente de gasto asociado a la inversión, incorporará una **MEMORIA ECONÓMICA ESPECÍFICA**, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

Uno de los requisitos para que la inversión sea considerada financieramente sostenible, es que permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de los gastos que genere



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D4CCB00T7Z6T3J0S8W2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2019 13:36:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20190871627 Fecha: 22/04/2019 Hora: 13:36</p>
---	--	---



la inversión durante su vida útil.

De los datos de la memoria técnica del proyecto objeto de la presente, y en referencia a la repercusión económica y presupuestaria de las misma, vinculada al grupo de programa presupuestario de VIAS PÚBLICAS (153), con la realización de esta inversión, se garantiza la sostenibilidad y durabilidad de la red viaria y de las instalaciones correspondientes, objeto del presente, evitando con la misma, incurrir en gastos de mantenimiento y conservación adicionales por este concepto y en la zona reparada, imputables a los capítulos 1 y 2 de los presupuestos de ejercicios futuros hasta agotar su vida útil.

IMPORTE TOTAL INVERSIÓN CAP. 6 = 545.899,73 euros.

VIDA ÚTIL = superior a 5 años.

Teniendo en cuenta que la inversión derivada del PROYECTO “ **REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA Y SU ENTORNO**”, en ningún caso supone costes de mantenimiento y conservación superiores a los actuales, y que supone un ahorro por el concepto mencionado, al aumentar la durabilidad y sostenibilidad de la citada infraestructura.

Esta actuación cumple con los requisitos de inversiones financieramente sostenibles conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y permite dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de esta Corporación Local.

Se emite la presente, a los efectos oportunos, en Utrera en la fecha indicada en el pie de firma. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.”

Visto Informe de Intervención de fecha 16/04/2019, que literalmente dice:

“INFORME INTERVENCIÓN

ASUNTO: PROYECTO DEL PLAN PROVINCIAL SUPERA VII PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA VII.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se emite el siguiente Informe:

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución “**REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA Y SU ENTORNO**”, para su inclusión en el “Plan Provincial de Supera VII” Programa Municipal General de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles “Supera VII”, y en base a lo establecido en la Disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo donde se dispone que: “El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el Presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. Y se añade “El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores”.

Se tramita así expediente de gasto a los efectos oportunos de incluir las siguientes actuaciones “**REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA Y SU ENTORNO**” en la solicitud de propuestas priorizadas de inversiones, dentro del Plan provincial de Supera VII. Programa Presupuestario de VIAS PÚBLICAS (153).

Se presenta Memoria Económica al objeto de informe de Intervención comprensiva del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D4CCB00T7Z6T3J0S8W2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2019 13:36:10

DOCUMENTO: 20190871627
Fecha: 22/04/2019
Hora: 13:36



examen de cada una de las Inversiones que se van a incluir en la solicitud y elaborada en base a los datos apartados en la Memoria Técnica a presentar en la misma.

La Memoria económica elaborada viene a justificar que las Inversiones incluidas en la Relación Priorizada no suponen coste de mantenimiento y conservación superiores a los actuales, de conformidad con lo previsto en el apartado b) del punto 3 de la Disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y asimismo se acredita según informe emitido por el Técnico Municipal del Área de Humanidades considerando que este Ayuntamiento esta sujeto al Plan Económico Financiero aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 12/07/2018 actualmente en vigor.

De forma que uno de los requisitos para que la inversión sea considerada financieramente sostenible, es que permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de los gastos que genere la inversión durante su vida útil.

Por consiguiente en segundo término, se debe justificar la proyección de los efectos económicos y presupuestarios que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil que como veremos con posterioridad de que cada una de actuaciones que se proyectan se informa como superior a 5 años en el documento técnico obrante en el expediente.

Analizando la actuación propuesta:

1. “REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA Y SU ENTORNO”

Se trata de una inversión que por su naturaleza, no crea nueva Infraestructura, sino que mejora la existente, no suponiendo en principio coste adicional alguno directamente vinculado a la Inversión a realizar,, pudiente disminuir previsiblemente los gastos de mantenimiento imputables a Capítulo 1 y 2 del Presupuesto de Gastos, como establece la Memoria. Su importe asciende a 545.899,73 euros siendo la propuesta de imputación presupuestaria adecuada, y acreditándose el requisito de vida útil. Con los datos existentes se puede informar favorable su inclusión en la relación de Inversiones, si perjuicio de nuevo examen, una vez presentado el Proyecto.

Desde un punto de vista presupuestario, una vez que se remita Resolución de concesión de la subvención se procederá a la generación del crédito y creación de las aplicaciones presupuestarias adecuadas a cada actuación, resultando éste ser un Programa subvencionado en su totalidad. Si el proyecto de gasto con financiación afectada no se ejecutará en la anualidad 2019 , pasaría a la incorporación del remanente de crédito con financiación afectada de la inversión no ejecutada en este ejercicio hasta completar la misma en el ejercicio 2020.

Es lo que se informa a los efectos oportunos,

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma, La Interventora de Fondos, Irene Corrales Moreno”

Visto Informe de Secretaría General de fecha 17/04/2019, que literalmente dice:

“INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

De acuerdo con lo establecido en las **BASES REGULATORIAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PLAN SUPERA VII**, aprobadas mediante acuerdo Plenario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019, al amparo de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D4CCB00T7Z6T3J0S8W2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190871627
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2019 13:36:10	Fecha: 22/04/2019 Hora: 13:36

lo establecido en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el presente **INFORME**:

PRIMERO: Por el Ayuntamiento de Utrera se promueve una Actuación Municipal como PROPUESTA DEL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIÓN SUPERA VII a presentar por el Ayuntamiento, para lo que habrá de acordarse formalmente la solicitud de financiación de la misma, con cargo a los créditos del PLAN SUPERA VII.

Las actuaciones con cargo al PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL SUPERA VII, son las que siguen:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA Y SU ENTORNO	VÍAS PÚBLICAS (153)	545.899,73 €

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Utrera ha optado por la Modalidad ordinaria: Ejecución por los Ayuntamientos a través de subvenciones finalista, con cargo a Plan y con sus medios propios, tanto en el procedimiento de licitación como en los procesos técnicos.

TERCERO: La inversión se ejecutará mediante licitación al amparo de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 .

CUARTO: La inversión corresponde a una competencia local, de acuerdo al art. 25, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la materia de Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad .

QUINTO: Según criterio de esta Secretaría General, en base a la información técnica sobre la iniciativa inversora, y a reservas de la tramitación del proyecto, esta iniciativa no tiene impedimentos desde el punto de vista del cumplimiento de la normativa general y sectorial y concurren respecto a la misma los requisitos de titularidad /disponibilidad /habilitación /autorizaciones administrativas suficientes para su ejecución.

SEXTO: Según Informe de la Intervención el programa presupuestario al que se debe acoger la inversión es el 153.

SÉPTIMO: Según informe de la Intervención el Ayuntamiento SI está afectado por Plan Económico-financiero aprobado.

OCTAVO: Consta en el expediente Memoria Técnica redactada por Arquitecto Técnico Municipal, Memoria Económica de la Inversión suscrita por el Alcalde-Presidente e Informe de la Intervención General de Fondos, en base a la información técnica recabada sobre la iniciativa inversora, relativo a su incidencia, durante su vida útil, en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la corporación solicitante.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en las **BASES REGULATORIAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PLAN SUPERA VII**, se informa favorablemente la propuesta del Ayuntamiento de Utrera al Programa Municipal General de Inversión Supera VII.

Es lo que se informa en Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento. **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.**”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D4CCB00T7Z6T3J0S8W2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190871627
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2019 13:36:10	Fecha: 22/04/2019 Hora: 13:36

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por dieciocho votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º (74/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVO A “ACUERDO SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO”. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA. CORRECCIÓN DE ERROR.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta.

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Con fecha 26 de Diciembre de 2018 la Mesa General Negociadora se aprobó la propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico para la aprobación del Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario. Dicho texto fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 10 de Enero de 2019. Con fecha 31 de Enero de 2019 se publica el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla dando un plazo para sugerencias o alegaciones. En el período de dicho proceso se ha presentado una alegación, según consta en el certificado emitido con fecha 3 de Abril de 2019. Para responder a dicha alegación, se reunió con fecha 27 de Marzo de 2019 la Mesa General Negociadora aprobando la propuesta formulada por esta Teniente Alcalde según consta en certificado de su Secretario de fecha 28 de Marzo de 2019 y se modifica parcialmente el artículo 27. Dicha propuesta fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación mediante Acuerdo de 11 de Abril de 2019.

Sin embargo se ha comprobado un error en la propuesta de esta Tenencia de Alcaldía dado que en la misma no han transcrito respecto al Acuerdo de la Mesa General Negociadora todas las disposiciones transitorias aprobadas por los acuerdos la citada Mesa. Por todo ello

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO. Corregir en base al artículo 109 de la Ley 39/2015, la propuesta de aprobación definitiva del Acuerdo sobre las condiciones del personal funcionario en relación a las disposiciones transitorias quinta a sexta debiendo ser quinta a séptima de tal forma que donde dice:

QUINTA.-

1. Como consecuencia de la reordenación de los conceptos retributivos que realiza este Acuerdo de Funcionarios, se declara a extinguir el premio quinquenal. En consecuencia los funcionarios de carrera que a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo perciban el premio de fidelidad quinquenal seguirán percibiendo el mismo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D4CCB00T7Z6T3J0S8W2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190871627
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2019 13:36:10	Fecha: 22/04/2019 Hora: 13:36

importe hasta la fecha de jubilación conforme a la siguiente tabla:

ANTIGÜEDAD	IMPORTE MENSUAL
15 años	44,19
20 años	56,56
25 años	69,61
30 años	82,66
35 años	97,23
40 años	110,48
45 años	123,73

2. Las cuantías globales por el conjunto de funcionarios de carrera existentes a la fecha de la publicación del Acuerdo de Funcionarios que percibirían en años posteriores de no extinguirse el presente concepto, se irán incorporando a la partida de productividad anualmente como compensación al conjunto de la plantilla funcionarial. Asimismo los incrementos no producidos por aplicación de la legislación se incrementarán en dicha partida global de productividad.

3. Los funcionarios interinos que actualmente perciban este concepto seguirán las mismas reglas que los funcionarios de carrera, pero se extinguirá si pasan a funcionario de carrera.

4. No obstante lo anterior todo aquel personal funcionario interino que acceda a la condición de funcionario de carrera antes del 31 de Diciembre de 2022 seguirá percibiendo el importe que tenga a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de este Acuerdo. Excepcionalmente, asimismo todo aquel funcionario de carrera que antes de dicha fecha alcance los quince años de antigüedad en este Ayuntamiento percibirá el premio equivalente a dicha tabla.

SEXTA. El Reglamento regulador de la relación, valoración y retribución de los puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobado por la Mesa General Negociadora de fecha 2 de octubre de 2015 y de fecha 6 de noviembre de 2015 y por el Pleno de 27 de Noviembre de 2015 en su disposición final tercera dispone: “Se acuerda la necesaria adaptación del protocolo aprobado por el Pleno de 2 de Marzo de 2006, en aquello referido a los funcionarios del cuerpo de la Policía Local, al objeto de su integración en el sistema objeto de este reglamento. A estos efectos se realizará una relación de puestos de trabajo que diferencie las distintas particularidades de los puestos ocupados por los miembros de dicha plantilla. El proceso de valoración de dichos puestos tendrá como límite cuantitativo el volumen de retribuciones complementarias existentes en el Presupuesto 2015 (complemento de destino y complemento específico) así como un importe adicional de 88.864,48 euros relativo al abono de anteriores productividades contempladas en el Acuerdo de Funcionarios que desaparecen, contemplándose en el complemento específico. Una vez entre en vigor la incorporación de los puestos del Cuerpo de la Policía Local a la Relación de Puestos de Trabajo, se procederá a liquidar las productividades pendientes de reconocimiento a dichos funcionarios y otros colectivos en idéntica situación, fijadas en el actual texto del Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo de forma excepcional como conclusión del sistema previo a este proceso”. Dado que en este Acuerdo sobre las condiciones del personal funcionario se eliminan las productividades a las que se refiere dicha disposición (contempladas en el artículo 48.2 y 3 del Acuerdo aprobado por Pleno de 8 de Abril de 2010) y en tanto en cuanto se realiza la oportuna valoración y es aprobada por el Pleno de la Corporación y con el fin de no producir un perjuicio económico a los funcionarios afectados, se establece que, con efectos del día 1 de Abril de 2019 y en el supuesto de no aprobación de la relación de puestos de trabajo en dicha fecha, se percibirá una cantidad equivalente a 150 euros mensuales a cuenta de la modificación del complemento específico que conforme a la disposición final transcrita procede a todos los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D4CCB00T7Z6T3J0S8W2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190871627
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2019 13:36:10	Fecha: 22/04/2019 Hora: 13:36

funcionarios del cuerpo de la Policía Local en activo en cada mes. Con efectos 1 de Enero de 2019 tendrá lugar la retroactividad de la valoración resultante para el colectivo de la policía local. Una vez entre en vigor la misma se procederá a la regularización, en su caso, de las cantidades a cuenta abonadas.

Debe decir:

QUINTA.- Los funcionarios afectados por el Real Decreto 1449/2018 podrán solicitar la aplicación de los efectos de la Disposición Transitoria Cuarta desde 1 de Enero de 2019 aunque el presente Acuerdo aún no esté publicado. Con el fin de facilitar su jubilación y exclusivamente a estos efectos el plazo de comunicación empezará a computar desde la fecha de aprobación definitiva de este Acuerdo por la Mesa General Negociadora y el Pleno de la Corporación.

SEXTA-

1. Como consecuencia de la reordenación de los conceptos retributivos que realiza este Acuerdo de Funcionarios, se declara a extinguir el premio quinquenal. En consecuencia los funcionarios de carrera que a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo perciban el premio de fidelidad quinquenal seguirán percibiendo el mismo importe hasta la fecha de jubilación conforme a la siguiente tabla:

ANTIGÜEDAD	IMPORTE MENSUAL
15 años	44,19
20 años	56,56
25 años	69,61
30 años	82,66
35 años	97,23
40 años	110,48
45 años	123,73

2. Las cuantías globales por el conjunto de funcionarios de carrera existentes a la fecha de la publicación del Acuerdo de Funcionarios que percibirían en años posteriores de no extinguirse el presente concepto, se irán incorporando a la partida de productividad anualmente como compensación al conjunto de la plantilla funcional. Asimismo los incrementos no producidos por aplicación de la legislación se incrementarán en dicha partida global de productividad.

3. Los funcionarios interinos que actualmente perciban este concepto seguirán las mismas reglas que los funcionarios de carrera, pero se extinguirá si pasan a funcionario de carrera.

4. No obstante lo anterior todo aquel personal funcionario interino que acceda a la condición de funcionario de carrera antes del 31 de Diciembre de 2022 seguirá percibiendo el importe que tenga a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de este Acuerdo. Excepcionalmente, asimismo todo aquel funcionario de carrera que antes de dicha fecha alcance los quince años de antigüedad en este Ayuntamiento percibirá el premio equivalente a dicha tabla.

SÉPTIMA. El Reglamento regulador de la relación, valoración y retribución de los puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobado por la Mesa General Negociadora de fecha 2 de octubre de 2015 y de fecha 6 de noviembre de 2015 y por el Pleno de 27 de Noviembre de 2015 en su disposición final tercera dispone: "Se acuerda la necesaria adaptación del protocolo aprobado por el Pleno de 2 de Marzo de 2006, en aquello referido a los funcionarios del cuerpo de la Policía Local, al objeto de su integración en el sistema objeto de este reglamento. A estos efectos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D4CCB00T7Z6T3J0S8W2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/04/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/04/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2019 13:36:10

DOCUMENTO: 20190871627
 Fecha: 22/04/2019
 Hora: 13:36



se realizará una relación de puestos de trabajo que diferencie las distintas particularidades de los puestos ocupados por los miembros de dicha plantilla. El proceso de valoración de dichos puestos tendrá como límite cuantitativo el volumen de retribuciones complementarias existentes en el Presupuesto 2015 (complemento de destino y complemento específico) así como un importe adicional de 88.864,48 euros relativo al abono de anteriores productividades contempladas en el Acuerdo de Funcionarios que desaparecen, contemplándose en el complemento específico. Una vez entre en vigor la incorporación de los puestos del Cuerpo de la Policía Local a la Relación de Puestos de Trabajo, se procederá a liquidar las productividades pendientes de reconocimiento a dichos funcionarios y otros colectivos en idéntica situación, fijadas en el actual texto del Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo de forma excepcional como conclusión del sistema previo a este proceso”. Dado que en este Acuerdo sobre las condiciones del personal funcionario se eliminan las productividades a las que se refiere dicha disposición (contempladas en el artículo 48.2 y 3 del Acuerdo aprobado por Pleno de 8 de Abril de 2010) y en tanto en cuanto se realiza la oportuna valoración y es aprobada por el Pleno de la Corporación y con el fin de no producir un perjuicio económico a los funcionarios afectados, se establece que, con efectos del día 1 de Abril de 2019 y en el supuesto de no aprobación de la relación de puestos de trabajo en dicha fecha, se percibirá una cantidad equivalente a 150 euros mensuales a cuenta de la modificación del complemento específico que conforme a la disposición final transcrita procede a todos los funcionarios del cuerpo de la Policía Local en activo en cada mes. Con efectos 1 de Enero de 2019 tendrá lugar la retroactividad de la valoración resultante para el colectivo de la policía local. Una vez entre en vigor la misma se procederá a la regularización, en su caso, de las cantidades a cuenta abonadas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Séptima Teniente Alcalde. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Corporación por dieciocho votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:05 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D4CCB00T7Z6T3J0S8W2 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2019 13:36:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20190871627 Fecha: 22/04/2019 Hora: 13:36</p>
---	--	---

